

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
ELECTRÓNICA 2001, S.A. DE C.V.

EMPRESA GRANDE

SAN SALVADOR.

TEL.:
PRESENTE:

ORDEN NUMERO: 56/2023
SOLICITUD No: 48/2023
FECHA: 14 DE ABRIL 2023
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

No. RENGLÓN	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
1	52161533	<p>MEGÁFONO.</p> <p>CORREA PARA HOMBRO, POTENCIA DE 45 WATTS, ALCANCE DE 1 KM. EN ÁREA SUBURBANA SIN RUIDO Y 500 METROS EN CIUDAD. ALIMENTACIÓN 12V, DIMENSIONES APROXIMADAS 22.50 CMS. DE DIÁMETRO X 34 CMS. DE LARGO. CON BATERÍA RECARGABLE, ALARMA AUDIBLE, CLIPS PARA COLOCAR EN LA PARTE POSTERIOR DEL MEGÁFONO, SONIDO DE SIRENA PARA ADVERTENCIA Y EMERGENCIA.</p> <p>GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.</p>	C/U	69	\$59.50	\$4,105.50
2	45111705	<p>EQUIPO COMPLETO PARA PERIFONEO INCLUYE:</p> <p>AMPLIFICADOR ESTACIONARIO/PERIFONEO DE 240 WATTS RMS, 2 ENTRADAS DE ESPIGA DE ¼ PARA MICRÓFONO, CON SISTEMA PRIORITY, 2 ENTRADAS AUXILIARES RCA, ECUALIZADOR MEDIOS</p>	C/U	2	1,100.00	2,200.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

		<p>ALTOS, BAJOS Y VOLUMEN MASTER, IMPEDANCIA DE 4 A 16 OHMIOS, DE 70V/100V/, CONEXIÓN INALÁMBRICA BLUETOOTH, RADIOS FM, REPRODUCTOR DE MEMORIA USB/MP3 Y SD CARD, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110/220V, DISPLAY LCD, MARCA NEK, MODELO AMP240WBT.</p> <p>2 PARLANTES ALTAVOZ PARA INTEMPERIE CON DRIVER DE 50 WATTS RMS DE 16 OHMIOS, MARCA TOA, MODELO SC-651.</p> <p>EL SC-651 ES UN ALTAVOZ COMPACTO Y ALTAMENTE INTELIGIBLE ADECUADO PARA APLICACIONES DE ANUNCIOS DE MEGAFONÍA. EL ACABADO CON RECUBRIMIENTO PULVERIZADO DE SU CONJUNTO EXTERNO Y SUS TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE GARANTIZAN LA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE DE LA UNIDAD.</p> <p>- CONSTRUCCIÓN ANTI-CHOQUE</p> <p>- ALTO NIVEL DE PRESIÓN SONORA - SENSIBILIDAD: 109DB</p> <p>- DIMENSIONES: 430 X 297.5 X 327 MM (PR X AL XAN)</p> <p>- ACABADO: ALUMINIO, RESINA ABS, PINTURA ELECTROSTÁTICA, BLANQUECINO</p> <p>ESTRUCTURA PARA FIJARSE EN EL TECHO DEL VEHÍCULO, SUJETADO EN LOS EXTREMOS CON BASE PARA MONTAJE Y DESMONTAJE RÁPIDO EN VEHÍCULOS.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

		<p>MICRÓFONO DINÁMICO VOCAL CON SWITCH MARCA SENNHEISER, CABLE DE 3 MTRS. PARA MICRÓFONO XLR.</p> <p>CABLE DE ESPIGA A ESPIGA DE 1 MTR. LARGO.</p> <p>CABLE DE ¼" A 1/8" MONO AURAL DE 1 MTR. LARGO.</p> <p>INVERSOR DE CORRIENTE CONVERTIDOR DE 12V A 110V</p> <p>GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICA DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.</p>				
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO: SEIS MIL TRECIENTOS CINCO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</p>						\$6,305.50

<p>UFI: 296 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3200-3-81-01-22-2-61102</p>
<p>PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIOS DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.</p>
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE).</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO, RECURSOS PROPIOS (FAE)

LA CANCELACIÓN SE HARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE DEL BANCO, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA) EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS CALENDARIO, POSTERIOR A QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINSAL PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO, LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL CON 2 COPIAS A NOMBRE DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE SALUD, NO. DE REGISTRO _____, GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, NÚMERO DE NIT _____, INCLUYENDO EN EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO BRINDADO, NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, NÚMERO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, NÚMERO DE RENGLÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, Y LA RETENCIÓN DEL UNO POR CIENTO (1.00 %) DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), ADJUNTANDO ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN AMBAS FIRMADAS Y SELLADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O LA ORDEN DE COMPRA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ORIGINAL Y COPIA DE LAS NOTAS DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE ESTIPULA EL CONTRATO Y/O LA ORDEN DE COMPRA, EXTENDIDA POR LA UCP, DEBIENDO PRESENTAR EL SUMINISTRANTE COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UCP V DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO Y/O LA ORDEN DE COMPRA.

EL SUMINISTRANTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE EL MINSAL HA SIDO DESIGNADO COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA) POR LO QUE SE APLICARÁ LA RETENCIÓN DEL UNO POR CIENTO (1%) DE DICHO IMPUESTO A PARTIR DE MONTOS DE \$100.00 MÁS IVA. Y PRESENTARLOS DENTRO DEL MISMO MES A TESORERÍA CASO CONTRARIO TENDRÁN QUE REPETIR EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR **1** COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO), Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y **2** COPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO) UNA PARA GUARDALMACÉN Y OTRA AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA. AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LIC. **ERICK MAURICIO MARÍN MORENO**,

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EN CASO DE NO REALIZAR LA NEGOCIACIÓN, ROGÁMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN DE COMPRA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES.
2. SOMETERSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL PAÍS, APLICABLES AL NEGOCIO DE QUE SE TRATA, RENUNCIANDO A ENTABLAR RECLAMACIONES POR VÍAS QUE NO SEAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE EL SALVADOR.
3. GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTA ORDEN DE COMPRA, PRINCIPALMENTE, LAS FECHAS DE ENTREGA Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EL MINISTERIO DE SALUD, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
4. **CLÁUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL** "EN CASO SE COMPROBARE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE A LA NORMATIVA QUE PROHÍBE EL TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADOR; SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE DISPONE EL ART. 160 DE LA LACAP PARA DETERMINAR EL COMETIMIENTO O DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, O DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SEGÚN EL CASO, DE LA

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONDUCTA QUE DISPONE EL ART. 158 ROMANO V) LITERAL B) DE LA LACAP, RELATIVA LA INVOCACIÓN DE HECHOS FALSOS PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. SE ENTENDERÁ POR COMPROBADO EL INCUMPLIMIENTO POR LA REFERIDA DIRECCIÓN, SI DURANTE EL TRÁMITE DE RE INSPECCIÓN SE DETERMINA QUE HUBO SUBSANACIÓN POR HABER COMETIDO UNA INFRACCIÓN, O POR EL CONTRARIO SE REMITIERE A PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, Y ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ FINALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA RESOLUCIÓN FINAL”.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)

1. PAGAR EL VALOR DE LA **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO DE PERIFONEO Y MEGÁFONO”** PREVIO LOS TRÁMITES LEGALES, DESPUÉS QUE **EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (SEGÚN CORRESPONDA) HAYA RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.
2. LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EL GOBIERNO POR MEDIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, SON ÚNICAMENTE PARA CON EL SUMINISTRANTE, QUIÉN DEBE OBSERVAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, A FIN DE CONSERVAR ANTECEDENTES FAVORABLES.
3. EN CASO QUE EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HUBIERA NECESIDAD DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA MISMA, ÉSTAS NO PODRÁN LLEVARSE A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SOLAMENTE SE TRAMITARÁN LAS MODIFICACIONES QUE SE SOLICITEN POR ESCRITO Y EN LAS CUALES LAS PARTES INTERESADAS ESTÉN EN UN TODO DE ACUERDO.

CONDICIONES ESPECIALES.

1. CUANDO POR NECESIDAD, Y LOS INTERESES INSTITUCIONALES DEMANDEN UN CAMBIO EN EL LUGAR DE ENTREGA, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA PREVIA ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRANTE, PODRÁ RECEPCIONAR EN UN LUGAR DIFERENTE A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA RESOLUCIÓN RAZONADA FIRMADA POR EL TITULAR, DE LO CUAL DEBERÁ DEJAR LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO (CRUCE DE NOTAS, CORREOS ELECTRÓNICOS ENTRE OTROS).
2. PARA AQUELLOS CASOS QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SE REQUIERE CAMBIO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS CONTRATADAS, TALES COMO: **CAMBIO DE VENCIMIENTO, CASA REPRESENTADA, MODELO(SOLO SI ES IGUAL O SUPERIOR AL CONTRATADO)ORIGEN O PRESENTACIÓN**, CONSIDERANDO QUE SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA LA ESENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL, BASTARÁ CON CRUCE DE NOTAS Y/O CORREO ELECTRÓNICOS ACORDANDO DICHOS CAMBIOS, ENTRE EL SUMINISTRANTE DEL BIEN Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

3. DE LO DESCRITO EN LOS NUMERALES ANTERIORES EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA DEBERÁ REMITIR COPIA A LA UACI DE ESTE MINISTERIO PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA. ASÍ MISMO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA ENTREGA DEL BIEN, EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR AL GUARDALMACÉN RESPECTIVO COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LOS CAMBIOS PERTINENTES.

POR MINISTERIO DE SALUD (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD-HONOREM	FIRMA, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL O LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA.

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

3. DE LO DESCRITO EN LOS NUMERALES ANTERIORES EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA DEBERÁ REMITIR COPIA A LA UACI DE ESTE MINISTERIO PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA. ASÍ MISMO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA ENTREGA DEL BIEN, EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR AL GUARDALMACÉN RESPECTIVO COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LOS CAMBIOS PERTINENTES.

POR MINISTERIO DE SALUD (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD-HONOREM	FIRMA, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL O LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA.

ACUERDO N°. 903

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **POR TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA:** Nombrar al administrador de Orden de Compra, derivada del proceso de compra **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°. 48/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO DE PERIFONEO Y MEGÁFONO", FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE), A LA SIGUIENTE PERSONA:**

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA
LIC. ERICK MAURICIO MARÍN MORENO					

La persona nombrada actuara en carácter ad-honorem de acuerdo con el lugar de asignación, a partir de la fecha de firma de Orden de Compra. Quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan.

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

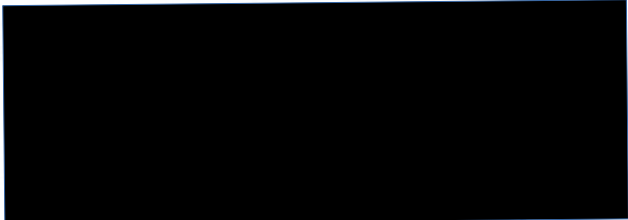
- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir juntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de

- utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
 - l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Art. 151,152,153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNIQUESE. La viceministra de operaciones en salud (f) Díaz

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, catorce de abril de dos mil veintitrés.



DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICE MINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD
AD HONOREM